

declarar y declaramos que la Orden ministerial recurrida es conforme a derecho, por lo que absolvemos a la Administración de las peticiones deducidas en la demanda; sin hacer imposición de las costas causadas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de enero de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Farmacia y Medicamentos.

6738

ORDEN de 27 de enero de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Morais Luque, sobre concurso para la provisión de plaza de Jefe de Servicio de Tocoginecología.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 8 de julio de 1981, por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 47.443, promovido por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 40.975, interpuesto por don José Morais Luque, sobre concurso para la provisión de plaza de Jefe de Servicio de Tocoginecología, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación número cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres, interpuesto por la Abogacía del Estado, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de diez de julio de mil novecientos setenta y nueve (recurso cuarenta mil novecientos setenta y cinco) y al que coadyuvan los Procuradores señores Zapata y Padrón, en nombre y representación, respectivamente, de don Abelardo Martínez de la Lastra y del Instituto Nacional de la Salud, debemos revocarla en todas sus partes, y en consecuencia, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso número cuarenta mil novecientos setenta y cinco, promovido por la representación de don José Morais Luque contra la Administración General del Estado, sobre anulación de las Resoluciones de la Dirección General de la Seguridad Social de dos de agosto y diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis (y las desestimativas de la reposición de cuatro de marzo y dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete); resoluciones que se declaran válidas y eficaces por ser conformes a derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de enero de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Planificación Sanitaria.

6739

ORDEN de 27 de enero de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 35.614, interpuesto contra este Departamento por don Angel Aranda Torres, sobre expediente disciplinario.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 2 de febrero de 1981, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 35.614/79, promovido por la Abogacía del Estado, contra la sentencia dictada el 21 de junio de 1979, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 41.250, interpuesto por don Angel Aranda Torres, sobre expediente disciplinario, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos indebidamente admitido el presente recurso de apelación, interpuesto por la representación del Estado contra la sentencia dictada el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional; sin hacer expresa condena de costas en segunda instancia.»

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Subsecretario para la Sanidad.

6740

ORDEN de 27 de enero de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Salvador Vallejo Maestro, sobre sanción.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 14 de mayo de 1981, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 41.401, promovido por don Salvador Vallejo Maestro, sobre sanción de multa por utilización de aditivos prohibidos en la elaboración de la masa panaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta y un mil quinientos uno, interpuesto contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación, absorbiendo a la Administración; sin mención sobre costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de enero de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Salud Pública.

ADMINISTRACION LOCAL

6741

RESOLUCION de 2 de marzo de 1982, de la Diputación Provincial de Barcelona, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de «Construcción de vías lentas en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Granollers a Gerona».

Declarada de urgencia, por acuerdo de la Generalitat de Catalunya de 30 de diciembre de 1981, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 160/1980, de 19 de septiembre, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, aprobado definitivamente por acuerdo plenario, de 26 de septiembre de 1980, y habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 4 de marzo de 1981 la relación individualizada de propietarios que preceptúa el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los solos efectos de subsanación de errores y omisiones; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación, se hace saber por el presente anuncio que los días que se expresan a continuación y a las horas que se señalen el representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento, al objeto de trasladarse sobre el propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren. Será lugar de reunión el Ayuntamiento del término municipal en que se hallen ubicados los bienes afectados.

Término municipal de Granollers

A las diez horas del día 21 de abril de 1982

Finca número 1.—Propietario: Don Nicolás Riera Marsá. Polígono 3. Parcelas 31, 51 y 29.

Finca número 2.—Propietario: Don Francisco Javier Armengol Pujol. Polígono 3. Parcela 28.

Finca número 3.—Propietario: Don Agustín Armengol Creus. Polígono 3. Parcela 53.

Finca número 4.—Propietario: Don Manuel García Cervantes. Polígono 3. Parcela 54.

Finca número 5.—Propietario: Don Delmiro Estapé Ortafá. Polígono 3. Parcelas 23, 24 y 19.

Finca número 6.—Propietario: Don Vicente Buñuel Vila. Polígono 4. Parcela 25.

Finca número 7.—Propietario: Don Manuel Estrada Planas. Polígono 4. Parcela 26.

Término municipal de Les Franqueses

A las doce treinta horas del día 21 de abril de 1982

Finca número 8.—Propietario: Conservas Puig. Polígono 10.

Barcelona, 2 de marzo de 1982.—El Secretario.—4.650-E.